



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00927625- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00927625- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación del Tec Bernado L Nuñez, Leg. N° 38700 y la Lic. Alejandra Peano, Leg. N° 58.099, como Docentes Guías en Programas de la Radio Escuela Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad efectuar el seguimiento académico de los estudiantes y operadores que efectúan estudios, prácticas o investigaciones en los Programas de la Radio Escuela Revés en tanto el espacio fortalece los procesos de enseñanza aprendizaje dispuestos por las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad.

Que el Tec. Nuñez y la Lic. Peano reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Tec. Bernado L. Nuñez, Leg. N° 38700 como Docente Guía para los Programas de la Radio Escuela Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Alejandra Peano, Leg. N° 58.099, como Docente Guía para los Programas de la Radio Escuela Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025 y con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115).

ARTÍCULO 3°.- El Téc. Nuñez y la Lic. Peano deberá concurrir a la Caja Complementaria de

Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4.- Protocolicese, comuníquese, notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Oportunamente, archívese.